



Resolución Ministerial

N° 237-2023-MINCETUR

Lima, 21 AGO 2023

Visto, el Oficio N° 653-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Gobierno Regional de Piura, a través de su Dirección Regional de Agricultura, viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública (PIP): "Mejoramiento de la Calidad de prestación de los servicios de apoyo a la cadena productiva de café orgánico en las provincias de Huancabamba, Ayabaca y Morropón, Departamento de Piura", el mismo que incluye la realización de una Pasantía Internacional que se realizará en la ciudad de Asunción de Popayán, Cauca, República de Colombia, del 23 al 26 de agosto de 2023, con el objetivo de facilitar el intercambio de experiencias y técnicas exitosas en café orgánico y especiales desde la producción, cosecha, post cosecha, comercialización y exportación, con productores, compradores, tostadores y otros actores de la cadena de valor de café en Colombia;

Que, mediante Carta N° 02-2023/GRP-420010-420622-PIPCAFE, el Coordinador del Proyecto del PIP antes señalado, solicita a la Dirección de Coordinación de Oficinas Regionales de PROMPERÚ, el apoyo de la Oficina Macro Regional de Exportación Norte Piura – Tumbes, para que un representante de su institución acompañe a las empresas y cooperativas peruanas exportadoras de café que participarán en dicha Pasantía Internacional;

Que, se considera importante la participación en dicho evento con el fin de propiciar y guiar a las organizaciones de regiones en espacios especializados para acelerar la innovación en la gestión y procesos productivos, e identifique oportunidades de mejora, desarrollo e innovación en los procesos productivos y de comercialización de los cafés especiales de Piura, reforzando el posicionamiento del Perú para los mercados de destino;



Que, por tal razón, la Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Billy Heinrich Maco Elera, quien labora en la Oficina Macro Región Norte de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad, participe en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Billy Heinrich Maco Elera, a la ciudad de Asunción de Popayán, Cauca, República de Colombia, del 22 al 28 de agosto de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participe en la Pasantía Internacional del Proyecto de Inversión Pública - P.I.P Café Orgánico Piura, para los fines establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Billy Heinrich Maco Elera	567.41	América del Sur	370,00	5	1 850,00

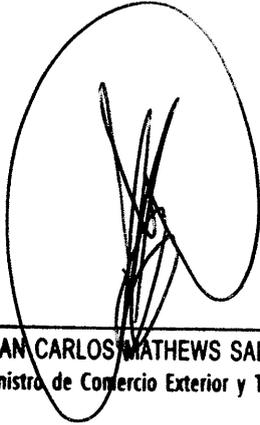


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Billy Heinrich Maco Elera, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo